



RADICADO:	08001310300820110026600
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO:	TEMPLADO S.A.S. y OTROS

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Dra. Lady Jael Martínez Corredor solicita se reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso. Sírvase proveer - Barranquilla, 24 de noviembre de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Encuentra el despacho que la Dra. Lady Jael Martínez Corredor, allega por medio electrónico el día 02 de noviembre de 2022, poder otorgado a ella por el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla, Dr. Javier Efraín Navarro Polo, por ser procedente y de conformidad con los Art. 74 y 75 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

- RECONOZCASE** personería jurídica a la Dra. Lady Jael Martínez Corredor, para que represente los intereses de la entidad DIAN, en el proceso DIVISORIO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

NG

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ddcbdb983962ec5dc8644256d97a76586c7cd1a4009a1c438b3ab859cf62b0**

Documento generado en 24/11/2022 09:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>